



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1037/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 20781/17, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mirta Flores, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 715/17.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 12 de abril de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Flores, presenta constancia de controles de ausentismo del médico laboral, certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 07 de septiembre de 2017, con jornada reducida de cuatro (4) horas por día y nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 715/17, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 715/17, hasta el día 06 de septiembre de 2017 inclusive, a la agente Mirta Flores, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (04) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta

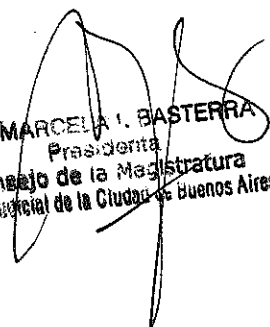


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

definitiva de la carga horaria reglamentaria, debiendo continuar con controles médicos periódicos.

Art.3° Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1037 /2017

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires